

Dec. No. 1150, que autoriza al Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1150

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, pueda aceptar y usar el Distintivo de Comando que le fuera otorgado por la Armada Nacional de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, queda autorizado a aceptar y usar el Distintivo de Comando que le fuera otorgado por la Armada Nacional de Colombia.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 1400. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO